



LI 68

H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 468

Artículo 1º: Se autoriza al D.E. a proceder al cobro de la primera cuota
----- de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene cuyo vencimiento
operará el día 5 de Diciembre de 1984, de acuerdo con el sistema de cálculo
establecido en el Proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza Impositiva
vigente para el año 1984.-

Artículo 2º: El importe que se abone mediante la cuota mencionada en el
----- párrafo precedente se tomará como pago a cuenta de la tasa que
en definitiva apruebe la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.-

Artículo 3º: De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B)
EL DÍA 28 de Noviembre de 1984.-